



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO N.º 7222000351 PARA EL
SERVICIO DE TELEMÁTICA PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE METRO DE
MADRID

Entre METRO DE MADRID y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Santiago Ruedas, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D.ª María Teresa Llamas, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-80907397 y con domicilio social en 28042-Madrid, Avenida de América, nº 115, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 8 de mayo de 2025 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares con el número 1.713 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo de prórroga contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron, con fecha 27 de julio de 2022, un contrato identificado por METRO con el número 7222000351, para ejecutar la prestación consistente en un servicio de telemática de vehículos automóviles para la flota de METRO, que permita la geolocalización, identificación del conductor y monitorización de su estado funcional las 24 horas del día y los 365 días del año. Incluirá el suministro, instalación, soporte, mantenimiento, sustitución, actualización y desinstalación de todos los componentes, tanto hardware como software, requeridos que garanticen que el sistema implementado se encuentre siempre en perfecto estado de funcionamiento, tanto los equipos embarcados en los vehículos como la plataforma de gestión.



SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del citado contrato número 7222000351, se establece su duración en cincuenta (50) meses, (con un periodo de carencia de 2 meses desde el inicio del contrato), que empezaron a contar desde el día 1 de octubre de 2022, teniendo prevista de forma expresa la posibilidad de prorrogarse un máximo de una (1) vez por un periodo de seis (6) meses cada prórroga.

TERCERO.- Que debido a la necesidad, por parte de METRO, de seguir contando con la prestación objeto del presente contrato hasta la finalización del proceso de licitación que da continuidad al mismo, las Partes suscriben este acuerdo de prórroga, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo, establecer la prórroga de (6) seis meses del contrato número 7222000351, para ejecutar la prestación consistente en un servicio de telemática de vehículos automóviles para la flota de METRO, que permita la geolocalización, identificación del conductor y monitorización de su estado funcional las 24 horas del día y los 365 días del año, desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

SEGUNDA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a esta prórroga incluyendo todo tipo de gastos y tributos es:

PRECIO SIN IVA: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.856,25 €)

IVA: TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.119,81 €)

PRECIO CON IVA: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (17.976,06 €)

No obstante, METRO solo abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.



TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato número 7222000351, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente segundo acuerdo de prórroga, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que en prueba de conformidad firman electrónicamente.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.